

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

**PROHÍBE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL TRAMO DE VÍA QUE INDICA DE LA
CIUDAD DE PUERTO MONTT**

(Publicada en el Diario Oficial el 9 de Octubre del 2009)

Núm. 734 exenta.- Puerto Montt, 28 de septiembre de 2009.- Visto: La ley N° 18.059; los artículos 113° y 118° de la ley N° 18.290; el decreto supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; las resoluciones Nos 59 de 1985 y 39 de 1992, ambas de la misma Secretaría de Estado mencionada; la resolución exenta N° 133, de 1999 y la resolución exenta N° 397, de 2009, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; el oficio ordinario N° 1.720 de 04.09.2009, del Sr. Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Puerto Montt, y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que la obra denominada “Mejoramiento Eje Guillermo Gallardo-Santa Teresa-Sargento Silva de Puerto Montt, tramos II y III”, contratada por el SERVIU de la Región de Los Lagos, según resolución N° 58, de 20.04.2009, requiere un cierre temporal para los vehículos que circulan por calle Benavente, en un tramo específico.

2. Que lo anterior, complementa los cierres autorizados por la resolución exenta N° 397, de 01.06.2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, por el motivo de la ejecución de la obra vial antes individualizada.

3. Que se dispondrán durante el período de cierre temporal de la vía, aquellos desvíos vehiculares pertinentes, conforme a un plan de señalización autorizado por la I. Municipalidad de Puerto Montt y el SERVIU Regional, el cual fue propuesto por la Sociedad Constructora Hurtado Ltda., ejecutora de los trabajos en la vía.

4. Que existen causas justificadas en los términos del artículo 118 de la ley N° 18.290,

RESUELVO:

1°.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calle Benavente, entre las calles Rancagua y Pedro Montt, entre los días 29 de septiembre y 8 de octubre de 2009.

2°.- La presente autorización estará condicionada a la instalación provisoria por parte de la empresa responsable de los trabajos, de las señales preventivas e informativas y demás dispositivos que indiquen a los usuarios de las vías públicas los trabajos ejecutados y los correspondientes desvíos de tránsito vehicular y peatonal, los cuales deberán

cumplir con el plan de señalización autorizado por la I. Municipalidad de Puerto Montt y el SERVIU Regional y ceñirse a las normas contenidas en el Capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establecido por D.S. N° 90/2002.

3º.- Por razones impostergables de buen servicio, esta resolución entrará en vigencia desde su dictación.

Anótese, comuníquese y publíquese. Mauricio Barría Mena, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos.